



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

ORDENANZA N° 071-2009/MLV

La Victoria, 16 de enero de 2009

EL CONCEJO DISTRICTAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

Visto; en sesión ordinaria de la fecha el Dictamen Conjunto N° 001-2009-CPRDE-CPPPAL/MDLV de las Comisiones Permanentes de Rentas y Desarrollo Económico y de Planeamiento, Presupuesto y Asuntos Legales de la Municipalidad de La Victoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II y del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de ley de acuerdo al artículo 200° numeral 4 de la Carta Magna;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del texto Único Ordenado – TUO – del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, otorga a los gobiernos locales potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno con la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ordenanza N° 068-08/MLV, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 579 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispositivos publicados en el diario oficial El Peruano con fecha 31 de diciembre de 2008, se aprobó el *Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo de la Municipalidad de La Victoria* correspondiente al ejercicio 2009;

Que, el artículo 6° de la citada Ordenanza establece que la periodicidad y determinación de la tasa de arbitrios es mensual y su recaudación se realizará en forma trimestral hasta el último día de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre del año 2009, en concordancia con la Norma XII del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF el cual estipula que *“para efecto de los plazos establecidos en las normas tributarias deberá considerarse lo siguiente (...) b) Los plazos expresados en días se entenderán referidos a días hábiles”, siendo necesario publicar el calendario de vencimientos” (sic).*





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, es necesario incentivar el cumplimiento oportuno del pago de los tributos por parte de los contribuyentes de la Municipalidad de La Victoria, como una estrategia tendiente a impulsar el desarrollo de la conciencia tributaria entre los vecinos del distrito y en consecuencia coadyuvar a obtener una mayor recaudación que permita financiar los servicios públicos locales;

Que, en correspondencia a lo expuesto y tomando en cuenta los resultados obtenidos en los ejercicios 2006, 2007 y 2008, la Gerencia de Rentas mediante memorandum N° 0014-2008-MDLV-GR de fecha 9 de enero de 2009, propone otorgar mediante Ordenanza municipal, incentivos de descuentos por pronto pago para todos aquellos contribuyentes que realicen el pago anual del impuesto predial y/o arbitrios municipales;

Que, mediante Informe N° 010-09-GAJ/MDLV de fecha 6 de enero de 2009 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de ordenanza propuesto resulta viable y debe ser puesto a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

En mérito a los fundamentos expuestos y a las facultades otorgadas por la normativa glosada y por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de La Victoria, por unanimidad y con dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:



ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR EL PRONTO PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2009

Artículo Primero.- Objetivo y finalidad

Aprobar los incentivos por el pronto pago del impuesto predial y arbitrios del ejercicio 2009 a cargo de la Municipalidad de La Victoria.



Artículo Segundo.- Régimen de incentivos

Los contribuyentes de la Municipalidad de La Victoria podrán optar por acogerse a los siguientes descuentos:

- 10% de descuento** sobre la tasa de arbitrios municipales 2009, a condición de que cancelen los cuatro trimestres tanto de arbitrios municipales como del Impuesto Predial, hasta el último día hábil del mes de febrero de 2009.
- 7.5 % de descuento** sobre la tasa de arbitrios municipales 2009, a condición de que cancelen los cuatro trimestres de arbitrios municipales, hasta el último día hábil del mes de febrero de 2009, precisándose que el descuento es por cada anexo cancelado.

Artículo Tercero.- De las fechas de vencimiento de pago

Fíjese la fecha de vencimiento para la recaudación de arbitrios del año 2009, de acuerdo al siguiente cronograma:





MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

- | | | |
|-----------------------------------|---|-------------------------|
| a) Enero, febrero y marzo | : | 27 de febrero de 2009 |
| b) Abril, mayo y junio | : | 29 de mayo de 2009 |
| c) Julio, agosto y septiembre | : | 31 de agosto de 2009 |
| d) Octubre, noviembre y diciembre | : | 30 de noviembre de 2009 |

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Rentas y a la Gerencia de Tecnología de la Información, en lo que corresponda a sus competencias.

Segunda.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Mo. JORGE ANDUJAR MORENO
Secretario General

Regístrese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.
ALCALDE